CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 25 de enero de 2021.-

DICTAMEN N° 10/2021:

VISTO: La Nota de pedido interno, elevada por la Giraduria de la **Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DIGETIC)**, en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa N° 06/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA DIGETIC" con ID N° 388561.**

CONSIDERANDO: **Que,** en la mencionada nota, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, eleva las documentaciones sobre la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido, ajustándose a lo indicado en la normativa vigente, conforme lo observado en la nota de retención referenciada.

Que, al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas *(Ver Anexo 1)*

Que, en consideración de los cálculos realizado por la Unidad Responsable afectado en la presente contratación, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, puesto que se puede observar cuanto sigue: **La Giraduria Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DIGETIC),** aplica la combinación de (1) Precio Adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y **(2) Precios** publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones en atención a los incisos **2 y 3,** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por cada referente a **(1) Contrato Adjudicado** por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y **(2) Precios publicados** por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, *(Ver Anexo 2).*

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE